



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

CONSTANCIA SECRETARIAL

(2022-00019)

El 07 de febrero de 2025, se deja constancia que el día 21 de enero de 2025, venció el término de quince (15) días de traslado de la demanda y del llamamiento en garantía conforme al artículo 225 del CPACA. La parte

- **ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.:** Contestó la demanda y llamamiento en garantía visible en actuación No. 45 – Expediente Samai y documento No. 11 del cuaderno llamado garantías Cointrasur a Equidad Seguros del Expediente Digital.

Se deja constancia que, la parte llamada en garantía acreditó haber enviado el escrito de la contestación conforme al artículo 201A del C.P.A.C.A. **La parte demandante guardó silencio.**

De lo anterior, en la fecha se ingresa el proceso al Despacho del señor Juez para lo pertinente.

NATALIA ANDREA HURTADO PRIETO
SECRETARIA